

señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

21413 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Antonio López-Monís Purificación, la rehabilitación del título de Conde de López Muñoz.

Don José Antonio López-Monís y Purificación ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de López Muñoz, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

21414 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José de Palma y González la Sucesión en el título de Conde de Troncoso.

Don José de Palma y González, ha solicitado la Sucesión en el título de Conde de Troncoso, vacante por fallecimiento de doña María del Carmen Arévalo y Aristizábal, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

21415 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José de Palma y González la Sucesión en el título de Vizconde de la Fuente de Doña María.

Don José de Palma y González, ha solicitado la Sucesión en el título de Vizconde de la Fuente de Doña María, vacante por fallecimiento de don Pedro de Rueda Ureta, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

21416 ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se declaran de utilidad pública 30 hectáreas 35 áreas de terrenos para la ampliación del Campo de Tiro del Campamento «Alvarez de Sotomayor», en Almería.

A los efectos pertinentes se hace público que en el Consejo de señores Ministros celebrado el día 11 de octubre de 1974, se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de 30 hectáreas 35 áreas de terrenos de propiedad particular para la ampliación del Campo de Tiro del Campamento «Alvarez de Sotomayor», en Almería, y que corresponden al término, polígono, parcelas y propietario que a continuación se expresan:

Término municipal de Almería, Polígono 48. Parcela número 4. Romeral y Hoyas de Pecho. Veintinueve hectáreas 20 áreas.
Parcela número 5. Hoyas de Pecho. Treinta áreas.
Parcela número 6. Hoyas de Pecho. Setenta y cinco áreas.

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos noveno y décimo de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, décimo del Reglamento para su aplicación y lo previsto para urgente ocupación en los artículos 52 y 53 en relación con el número 100 de la citada Ley.

Madrid, 18 de octubre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

21417 ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se declaran de utilidad pública 1.268 metros cuadrados de terrenos para los nuevos Acuartelamientos de Algeciras.

A los efectos pertinentes se hace público que en el Consejo de señores Ministros celebrado el día 11 de octubre de 1974, se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de 1.268 metros cuadrados de terrenos de propiedad particular para los nuevos Acuartelamientos de Algeciras y corresponden a una parcela de los señores herederos de don Antonio Morán Quirós y que está situada en el paraje «Cañada del Piojo», del término municipal de Algeciras.

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos noveno y décimo de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, décimo del Reglamento para su aplicación y lo previsto para urgente ocupación en los artículos 52 y 53 en relación con el número 100 de la citada Ley.

Madrid, 18 de octubre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE HACIENDA

21418 ORDEN de 10 de octubre de 1974 por la que se concede la condición de títulos-valor de cotización calificada a acciones emitidas por «Koipe, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Bilbao, de fecha 14 de septiembre de 1974, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Koipe, S. A.», en la citada Bolsa durante el año 1973, y el período del 1 de enero al 31 de agosto de 1974 en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 460.000, de 1.000 pesetas nominales cada una.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

21419 ORDEN de 17 de octubre de 1974 por la que se conceden a la Empresa «Compañía Agrícola General de Operaciones, S. A.» (BARGOSA), los beneficios fiscales que establece el Decreto 1718/1972, de 30 de junio, por el que se aprueba el III Programa de la Red Frigorífica Nacional.

Ilmos. Sres.: Vista las Resoluciones del Ministerio de Industria de fecha 24 de junio del corriente año, por las que se declaran las instalaciones proyectadas por la Empresa «Compañía Agrícola General de Operaciones, S. A.» (BARGOSA), emplazadas en Zaragoza y Barcelona, como incluidos en el Grupo «Frigoríficos Generales Comerciales», de artículo 4.º del Decreto 1718/1972, de 30 de junio, por el que se aprueba el III Programa cuatrienal de la Red Frigorífica Nacional.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1965, y con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica del Departamento, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva del Decreto 1718/1972, de 30 de junio, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio, de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Compañía Agrícola General de Operaciones, S. A.» (BARGOSA), domiciliada en Barcelona, por las instalaciones indicadas y por un plazo de cinco años contados a partir de la publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio a partir del ejercicio en que se inició la explotación industrial de la Empresa.

b) Reducción del 95 por 100 de la Cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.

c) Reducción del 95 por 100 en la base del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido de 6 de abril de 1967.

d) Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España, así como los materiales y productos que no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional.

e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos Internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas.

La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria, dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 17 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Imos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

21420 ORDEN de 17 de octubre de 1974 por la que se conceden a la Empresa «Bordalba, S. L.», los beneficios fiscales de la Ley 152/1963.

Imos. Sres.: El Decreto 1217/1973, de 7 de junio, declaró de Preferente Localización Industrial el polígono de Campollano (Albacete), estableciendo la concesión de beneficios fiscales conforme a lo previsto en el artículo 3.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

La Orden del Ministerio de Industria de fecha 30 de julio de 1974 declara incluida dentro del polígono industrial de Campollano (Albacete) a la empresa «Bordalba, S. L.» con la calificación A de la Orden de 8 de febrero de 1974 por la que se convocó concurso para la concesión de beneficios a las Empresas que se instalen en los polígonos declarados de preferente localización industrial por el Decreto 1217/1973.

Este Ministerio conforme a lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 1217/1973 y conforme a la propuesta de la Secretaría General Técnica de este Departamento ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que se deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Bordalba, S. L.» incluida en el polígono de preferente localización Industrial de Campollano (Albacete) y por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

1. Reducción del 95 por 100 de los impuestos siguientes:
 - a) Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la forma establecida en el artículo 66, número tres del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.
 - b) Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas que grave las ventas por las que se adquirieran los bienes de equipo y utillaje de primera instalación cuando no se fabriquen en España, en los términos previstos en el número 3.º del artículo 35 del Reglamento del Impuesto aprobado por Decreto 3361/1971, de 23 de diciembre.
 - c) Derechos Arancelarios e Impuestos de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando se fabriquen en España, y los materiales y productos que no produciéndose en España se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de fabricación nacional.
 - d) Cuota de la Licencia Fiscal durante el período de instalación.

2. Libertad de amortización durante el primer quinquenio a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca el resultado de la explotación.

3. Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con Bancos e Instituciones Financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 9 de julio de 1971.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Empresa, así como de los objetivos a que se refiere el Decreto 1217/1973, dará lugar de conformidad con lo establecido en el Decreto 2853/1964 y artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, en su caso, al abono o reintegro de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 17 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Imos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

21421 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de octubre de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,285	57,455
1 dólar canadiense	58,178	58,408
1 franco francés	12,160	12,209
1 libra esterlina	133,388	134,013
1 franco suizo	20,021	20,115
100 francos belgas	149,945	150,784
1 marco alemán	22,221	22,330
100 liras italianas	6,582	6,620
1 florín holandés	21,759	21,885
1 corona sueca	13,076	13,147
1 corona danesa	9,577	9,622
1 corona noruega	10,400	10,450
1 marco finlandés	15,111	15,198
100 chelines austríacos	311,755	314,361
100 escudos portugueses	225,581	227,996
100 yens japoneses	19,082	19,170

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

21422 RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada a doña María Lourdes, doña Encarnación y don Fernando Vara Mira de un aprovechamiento de aguas del río Guadiana, en término municipal de Olivenza (Badajoz), con destino a riegos por aspersión.

Doña María Lourdes, doña Encarnación y don Fernando Vara Mira han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, a derivar del cauce del río Guadiana, en su primer tramo internacional, en término municipal de Olivenza, provincia de Badajoz, con destino a riegos por aspersión y Este Ministerio ha resuelto:

Conceder a doña María Lourdes, doña Encarnación y don Fernando Vara Mira autorización para derivar un caudal de aguas públicas del río Guadiana de 144 litros por segundo, correspondiente a la dotación unitaria de 0,61 litros por segundo y hectárea, con destino a riego por aspersión de 240 hectáreas de terreno, en la finca de su propiedad, denominada «La Cota de las Vacas o de Mutillo», en término municipal de Olivenza (Badajoz), con sujeción a las siguientes condiciones: